PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
RADICADO: 2021-357-00

Al despacho del señor juez, con el informe que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso.
Bucaramanga, diciembre 13 de 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

ATENDIENDO a la petición de las partes, a la constancia de secretaría y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO PRENDARIO propuesto por CLAUDIA CONSTANZA CECILIA CALDERON DUARTE contra JORGE ENRIQUE SILVA MARTINEZ por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2)- ORDÉNESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de las demandadas. Ofíciese

3)- EN firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

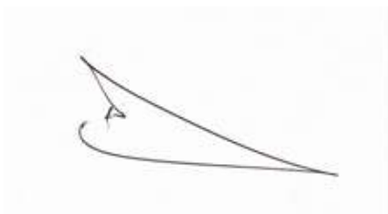

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

Se libro el oficio No. 5655 A LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.
OFICIO NO. 5654 A LA POLICIA NACIONAL

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: DICIEMBRE 14 DE 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5655
DICIEMBRE 13 DE 2021
Radicado 680014003013-2021-00357-00

Señor:
DIRECTOR DE TRÁNSITO
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CLAUDIA CONSTANZA CECILIA CALDERON DUARTE CC # 63.484.180
DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE SILVA MARTINEZ CC # 91.221.985

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de los Demandados.

En tal virtud se le solicita al señor Registrador se proceda a la cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el vehículo de placas PFG-668 denunciado como de propiedad del señor JORGE ENRIQUE SILVA MARTINEZ. Esta medida fue comunicada con oficio No. 3492 de julio 7 de 2021.

De la misma manera se solicita la cancelación de la medida de captura e inmovilización que pesa sobre el automotor de placas PFG-668 y comunicada con oficio No. 5602 de noviembre 25 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5654
DICIEMBRE 13 DE 2021
Radicado 680014003013-2021-00357-00

Señor:
POLICÍA NACIONAL -SECCIÓN AUTOMOTORES-
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CLAUDIA CONSTANZA CECILIA CALDERON DUARTE CC # 63.484.180
DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE SILVA MARTINEZ CC # 91.221.985

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de los Demandados.

En tal virtud se le solicita al señor Registrador se proceda a la cancelación de la medida de captura e inmovilización que pesa sobre el automotor de placas PFG-668 y comunicada con oficio No. 5603 de noviembre 25 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria